



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 23 DE JULIO DE 2020

PRESIDENTE:

D. Francisco Manuel Huertas Delgado (PSOE)

CONCEJALES:

D^a. Josefa Jurado Huertas (PSOE)
D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez (PSOE)
D^a. Alma María Cámara Ruano (PSOE)
D. Juan Lucas García Cámara (PSOE)
D^a. Rosa María Reche Mármol (PSOE)
D. José Antonio Oria Garzón (PSOE)
D^a. Teresa Fernández-Pacheco Pedraza (PSOE)
D. Juan Muñoz Sirvent (PSOE)
D^a. Josefa Lucas de Prados (PSOE)
D. Juan Francisco Cazalilla Quirós (Adelante Andújar)
D. Francisco Carmona Limón (PP)
D^a. Dolores Martín Nieto (PP)
D^a. Azucena Cepedello Moreno (PP)
D. Félix Caler Vázquez (PP)
D. Antonio Torres Santos (PP)
D. Juan Vicente Córcoles de la Vega (PP)
D. Manuel Fernández Toribio (PP)
D^a. María José Fuentes Domenech (PP) (Se ausenta de la sesión durante el receso, no reincorporándose posteriormente a la misma)
D. Luis Villa González (PP)
D^a. Encarnación Camacho Muñoz (AxSí)

SECRETARIO GENERAL:

D. Jesús Riquelme García

INTERVENTORA ACCIDENTAL:

D^a. Dolores de la Torre Rus

En la Ciudad de Andújar y en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, siendo las dieciocho horas y tres minutos del día veintitrés de Julio de dos mil veinte se reúne en primera convocatoria y al objeto de celebrar sesión ordinaria el Excmo. Ayuntamiento Pleno, compuesto por los Sres. Concejales y Sras. Concejales anotados al margen, previamente citados por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Manuel Huertas Delgado, quien preside la sesión. Asisten también el Sr. Secretario General y la Sra. Interventora Accidental.

Abierto el acta a la hora anteriormente indicada, aceptada la inclusión de los asuntos no dictaminados y comprobada la existencia del quórum legalmente previsto para la válida constitución de la sesión, pasa a considerarse el siguiente Orden del Día:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2020.-
Queda enterado el Pleno del acta mencionada en el epígrafe.

A continuación interviene D. Francisco Carmona Limón para hacer una corrección al Extracto del Acta de la sesión epigrafiada,

advirtiendo error material de transcripción en la votación del punto decimoquinto, donde dice:

- “- VOTOS A FAVOR: 9 (8 *PSOE* + 1 *AxSí*)
- VOTOS EN CONTRA: 11 (10 *PSOE* + 1 *Adelante Andújar*)
- ABSTENCIONES: 0”

debe decir:

- VOTOS A FAVOR: 9 (8 *PP* + 1 *AxSí*)
- VOTOS EN CONTRA: 11 (10 *PSOE* + 1 *Adelante Andújar*)
- ABSTENCIONES: 0”



No produciéndose otras intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar el acta epigrafiada, una vez corregido el error material observado por el Sr. Carmona Limón.

PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO DE 2020.-

Interviene en primer lugar, D^a. Encarnación Camacho Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal Andalucía Por Sí, preguntando por una resolución.

A continuación interviene D. Francisco Carmona Limón, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, en relación a varias Resoluciones.

Seguidamente, toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para contestar a los mismos.

No produciéndose otras intervenciones, el Pleno queda enterado.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2020-2021 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta del Concejal Delegado de Economía y Hacienda de fecha 20 de Julio de 2020 dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Cuentas, Contratación y Compras en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de Julio de 2020, del siguiente tenor literal:

“Visto el acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria de fecha 2 de junio de 2020, donde el Pleno tomó conocimiento de la presentación del Plan Económico-Financiero 2020-2021 del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

Atendido el artículo el artículo 23 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que en lo que aquí concierne requiere acuerdo del Pleno municipal de aprobación del citado Plan en un plazo de dos meses desde su presentación.

Considerando que el expediente, el cual fue objeto de presentación en la sesión plenaria de 2 de junio pasado, no ha sufrido variación, procede la aprobación del Plan por el Pleno municipal, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Cuentas, Contratación y Compras, constando informe favorable de la Intervención municipal de fecha 27 de mayo de 2020, por lo que se propone:

Primero: Aprobar el Plan Económico-Financiero 2020-2021 del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

Segundo: Dar traslado a la Intervención municipal para el desarrollo y tramitación que legalmente corresponda.”

D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Concejal-Delegado de Economía y Hacienda, explica el asunto.

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación, con la obtención del siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 11 (10 PSOE + 1 Adelante Andújar)
- VOTOS EN CONTRA: 9 (PP)
- ABSTENCIONES: 1 (AxSí)



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4000F483C0007P1V2O7P9V3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/07/2020
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE EN FUNCIONES - 27/07/2020
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 27/07/2020 13:36:53

DOCUMENTO: 20201001532
Fecha: 27/07/2020
Hora: 13:36



Queda por tanto aprobada la propuesta anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

El Sr. Alcalde-Presidente propone el debate conjunto de los puntos cuarto y quinto del Orden del Día. Lo cual es aceptado por todos los grupos que conforman la Corporación municipal.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 16/2020 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO) PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LLANOS DEL SOTILLO.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 2 de Julio de 2020 dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Cuentas, Contratación y Compras en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de Julio de 2020, del siguiente tenor literal:

“Habiendo resuelto la incoación de expediente de Crédito Extraordinario Nº 16/2020, que se ha de financiar con bajas de otras Aplicaciones Presupuestarias que se consideran reducibles, y ante la inaplazable y urgente necesidad de dar cobertura presupuestaria a los expedientes de gastos que a continuación se detallan, derivados de los informes emitidos por el Técnico del Área de Agricultura, Pedanías y Diseminados que figura en el expediente,

PROYECTO	ACTUACION A REALIZAR	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO
2020-4-16-CE-1	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA LLANOS DEL SOTILLO	1.500,00 €

Se trata de gastos que no cuentan con consignación presupuestaria en el presupuesto en vigor (2020), no pudiendo demorarse su adquisición hasta el ejercicio siguiente por las razones expuestas en el informe referenciado,

Se acompañan a la presente Propuesta de Acuerdo/Memoria la siguiente documentación:

- 1) Documentos Contables de Retención de Crédito para Transferencias y Bajas del siguiente detalle:

Nº RETENCION DE CREDITO	IMPORTE
220200007050	1.500,00 €

2) Estados de ejecución de las Aplicaciones Presupuestarias de Gastos afectadas por el presente expediente.

3) Informes de los responsables de las Áreas, cuyas Aplicaciones presupuestarias se ven afectadas por las bajas de crédito en el expediente

Por todo lo cual, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR la Modificación de Créditos mediante Crédito Extraordinario, financiada con Baja de Crédito de otras Aplicaciones Presupuestarias.

NECESIDAD DE GASTO. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS.

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	PREVISION DEFINITIVA AL DIA DE LA FECHA	CREDITO EXTRAORDINARIO PROPUESTO EN EL PRESENTE EXPTE	TOTAL
---------------------------	--------------	---	---	-------



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4000F483C0007P1V207P9V3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/07/2020
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE EN FUNCIONES - 27/07/2020
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 27/07/2020
13:36:53

DOCUMENTO: 20201001532
Fecha: 27/07/2020
Hora: 13:36



116-922.20.626.00	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO	0,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €
	TOTAL	0,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €

FUENTE DE FINANCIACIÓN.

BAJAS DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	PREVISION DEFINITIVA AL DIA DE LA FECHA	SALDO DE CREDITO DISPONIBLE AL DIA DE LA FECHA	BAJA PROPUESTA EN EL PRESENTE EXPTE
116-153.02.210.00	CONSERVACIÓN VÍAS PÚBLICAS	1.000,00	1.000,00	1.000,00
116-338.02.226.99	FESTEJOS	500,00	500,00	500,00
	TOTAL	1.500,00	1.500,00 €	1.500,00 €

TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO = BAJA DE CREDITO = 1.500,00 €.

SEGUNDO.- Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las Aplicaciones Presupuestarias recogidas en el punto primero.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones.

CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de Crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.”

D. Juan Muñoz Sirvent, Concejal-Delegado de Pedanías y Diseminados, explica el asunto.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 17/2020 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO) PARA EQUIPAMIENTO DE PARQUE INFANTIL EN VEGAS DE TRIANA.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 2 de Julio de 2020 dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Cuentas, Contratación y Compras en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de Julio de 2020, del siguiente tenor literal:

“Habiendo resuelto la incoación de expediente de Crédito Extraordinario Nº 17/2020, que se ha de financiar con bajas de otras Aplicaciones Presupuestarias que se consideran reducibles, y ante la inaplazable y urgente necesidad de dar cobertura presupuestaria a los expedientes de gastos que a continuación se detallan, derivados de los informes emitidos por el Técnico del Área de Agricultura, Pedanías y Diseminados que figura en el expediente,

PROYECTO	ACTUACION A REALIZAR	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO
----------	----------------------	----------------------------



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4000F483C0007P1V2O7P9V3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/07/2020
 PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE EN FUNCIONES - 27/07/2020
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 27/07/2020 13:36:53

DOCUMENTO: 20201001532
 Fecha: 27/07/2020
 Hora: 13:36



2020-4-17-CE-1	JUEGOS Y EQUIPAMIENTO INFANTIL PARA VEGAS DE TRIANA	2.000,00 €
----------------	---	------------

Se trata de gastos que no cuentan con consignación presupuestaria en el presupuesto en vigor (2020), no pudiendo demorarse su adquisición hasta el ejercicio siguiente por las razones expuestas en el informe referenciado,

Se acompañan a la presente Propuesta de Acuerdo/Memoria la siguiente documentación:

1) Documentos Contables de Retención de Crédito para Transferencias y Bajas del siguiente detalle:

Nº RETENCIÓN DE CRÉDITO	IMPORTE
220200007105	2.000,00 €

2) Estados de ejecución de las Aplicaciones Presupuestarias de Gastos afectadas por el presente expediente.

3) Informes de los responsables de las Áreas, cuyas Aplicaciones presupuestarias se ven afectadas por las bajas de crédito en el expediente

Por todo lo cual, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la Modificación de Créditos mediante Crédito Extraordinario, financiada con Baja de Crédito de otras Aplicaciones Presupuestarias.

NECESIDAD DE GASTO. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	PREVISION DEFINITIVA AL DIA DE LA FECHA	CREDITO EXTRAORDINARIO PROPUESTO EN EL PRESENTE EXPTE	TOTAL
117-171.20.609.00	JUEGOS Y EQUIPAMIENTO PARQUE INFANTIL	0,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
	TOTAL	0,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €

FUENTE DE FINANCIACIÓN.

BAJAS DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	PREVISION DEFINITIVA AL DIA DE LA FECHA	SALDO DE CREDITO DISPONIBLE AL DIA DE LA FECHA	BAJA PROPUESTA EN EL PRESENTE EXPTE
117-153.03.210.00	CONSERVACIÓN VÍAS PÚBLICAS	1.000,00	1.000,00	1.000,00
116-338.03.226.99	FESTEJOS	500,00	500,00	500,00
117-922.03.227.99	SERVICIOS PRESTADOS POR OTRAS EMPRESAS	500,00	500,00	500,00
	TOTAL	2.000,00	2.000,00 €	2.000,00 €

TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO = BAJA DE CREDITO = 2.000,00 €.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4000F483C0007P1V2O7P9V3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
 JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/07/2020
 PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE EN FUNCIONES - 27/07/2020
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 27/07/2020
 13:36:53

DOCUMENTO: 20201001532
 Fecha: 27/07/2020
 Hora: 13:36



SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las Aplicaciones Presupuestarias recogidas en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones.

CUARTO: Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de Crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.”

D. Juan Muñoz Sirvent, Concejal-Delegado de Pedanías y Diseminados, explica el asunto.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 19/2020 (SUPLEMENTO DE CRÉDITO) PARA LA PLAZA DE INSPECTOR DE OBRAS.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 15 de Julio de 2020 dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Cuentas, Contratación y Compras en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de Julio de 2020, del siguiente tenor literal:

“Habiendo resuelto la incoación de expediente de Suplemento de Crédito con Nº 19/2020, que se ha de financiar con bajas de crédito de otras aplicaciones presupuestarias del Presupuesto no comprometidas, y ante la inaplazable y urgente necesidad de dar cobertura presupuestaria a las actuaciones que a continuación se detallan (dotación retribuciones plaza Inspector de Obras y Urbanismo para la Corporación, derivada de la próxima jubilación a finales de Agosto del Inspector de Obras actual), informada por el Servicio de Recursos Humanos:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	IMPORTE
830	15000	12000	FUNCIONARIOS SUELDOS GRUPO A2	4.668,76 €
830	15000	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	2.952,13 €
830	15000	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	4.274,01 €
830	15000	16000	SEGURIDAD SOCIAL	3.711,21 €
TOTAL				15.606,11

Los gastos detallados NO cuentan con consignación presupuestaria en el presupuesto en vigor (2020), no pudiendo demorarse su ejecución hasta el ejercicio siguiente, por las razones expuestas en el informe arriba referenciado

Se incorporan al expediente:

1. Informe emitido por la Técnica Jefe de Sección del Área de Personal, que consta en el expediente.
2. Listado RC ordenadas por nº de operación

Por lo expuesto, se propone a la COMISION INFORMATIVA DE ECONOMIA Y HACIENDA, PARA SU DICTAMINE, EL SIGUIENTE ACUERDO PARA SU POSTERIOR APROBACION POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN:



ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la Modificación de Créditos mediante Suplemento de Crédito, financiado con bajas de crédito de otras Aplicaciones Presupuestarias no comprometidas, del siguiente detalle:

NECESIDAD DE GASTO. PARTIDAS SUPLEMENTADAS.

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	IMPORTE
830	15000	1200	FUNCIONARIOS SUELDOS GRUPO A2	4.668,76 €
830	15000	1210	COMPLEMENTO DE DESTINO	2.952,13 €
830	15000	1210	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	4.274,01 €
830	15000	1600	SEGURIDAD SOCIAL	3.711,21 €
TOTAL				15.606,11

PARTIDAS SUPLEMENTADAS + = 15.606,11 €

FUENTE DE FINANCIACIÓN:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS AFECTADAS POR LA BAJAS DE CREDITO

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	IMPORTE
230	92500	12004	Funcionarios Sueldos Grupo C2	2.273,00 €
230	92500	12101	Complemento específico	1.656,00 €
410	92000	12004	Funcionarios sueldos Grupo C2	1.329,00 €
410	92000	12101	Complemento específico	1.656,00 €
310	93100	12004	Funcionarios sueldos Grupo C2	2.273,00 €
310	93100	12100	Complemento de destino	1.329,00 €
320	93400	12004	Funcionarios sueldos Grupo C2	2.273,00 €
320	93400	12100	Complemento de destino	1.329,00 €
320	93400	12101	Complemento específico	1.488,11 €
TOTAL				15.606,11 €

TOTAL BAJAS EN MODIFICACION DE CREDITO = 15.606,11 €

TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO = BAJA DE CREDITO = 15.606,11 €

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las partidas de gastos y conceptos de ingreso recogidos en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones

CUARTO: Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de Crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.”

D^a. Josefa Jurado Huertas, Concejala-Delegada de Personal, explica el asunto.

A continuación se producen varias intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4000F483C0007P1V2O7P9V3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/07/2020
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE EN FUNCIONES - 27/07/2020
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 27/07/2020
13:36:53

DOCUMENTO: 20201001532
Fecha: 27/07/2020
Hora: 13:36



Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación, con la obtención del siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 12 (10 PSOE + 1 Adelante Andújar + 1 AxSf)
- VOTOS EN CONTRA: 0
- ABSTENCIONES: 9 (PP)

Queda por tanto aprobada la propuesta anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 21/2020 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO) PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO DE BOMBEROS FINANCIADO CON CONTRIBUCIONES ESPECIALES.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 17 de Julio de 2020 dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Cuentas, Contratación y Compras en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de Julio de 2020, del siguiente tenor literal:

“Habiendo resuelto la incoación de expediente de Crédito Extraordinario N. 21/2020, que se ha de financiar con nuevos ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos, y ante la inaplazable y urgente necesidad de dar cobertura presupuestaria al proyecto del siguiente detalle:

PROYECTO	ACTUACION A REALIZAR	IMPORTE PROYECTO	CTOS TOTALES CONSIGNADOS EN 2020	NECESIDAD DE FINANCIACION: SUPLEMENTO DE CREDITO
2020 2 21 CE 1	ADQUISICION DE VEHÍCULOS. EXTINCION INCENDIOS	84.997,03	0,00	84.997,03

Derivada de el informe emitido por el Sr. Jefe del Servicio de Extinción de Incendios, de fecha 08/07/2020, del siguiente tenor literal: “Tras el nuevo Convenio establecido entre el Ayuntamiento de Andújar y la Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios A.I.E (UNESPA) para los años 2020-2024, se ha procedido a ingresar por parte de UNESPA el 75% de la cantidad correspondiente a la anualidad 2020 por un importe de 84.997,03 €.

Dada que dichas cantidad no están recogidas en el Presupuesto 2020, solicito a esa Unidad de Intervención que se lleve a cabo la modificación presupuestaria correspondiente, en base al proyecto de Mejoras del Servicio establecido para el año 2020, teniendo en cuenta que dicha cantidad será destinada a la Adquisición de Vehículos de Bomberos”.

Se trata de gastos que no cuentan con consignación presupuestaria en el presupuesto en vigor (2020), no pudiendo demorarse su adquisición hasta el ejercicio siguiente por las razones expuestas en el informe referenciado,

Se acompañan a la presente Propuesta de Acuerdo/Memoria la siguiente documentación:

- 1) Documento contable I=120200000514, por importe de 84.997,03 €. Dicha cantidad ha sido aplicada definitivamente en la contabilidad con fecha 09/07/2020.
- 2) El informe emitido por el Sr. Jefe del Servicio de Extinción de Incendios, de fecha 08/07/2020.

Por todo lo cual, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4000F483C0007P1V2O7P9V3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/07/2020
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE EN FUNCIONES - 27/07/2020
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 27/07/2020
13:36:53

DOCUMENTO: 20201001532
Fecha: 27/07/2020
Hora: 13:36



PRIMERO: APROBAR la Modificación de Crédito Extraordinario, financiada con Nuevos ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos, según el siguiente detalle:

NECESIDAD DE GASTO.

<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>PREVISION DEFINITIVA AL DIA DE LA FECHA</u>	<u>CRÉDITO EXTRAORDINARIO PROPUESTO EN EL PRESENTE EXPEDIENTE</u>	<u>TOTAL</u>
530-13620.62400	VEHICULOS SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	0,00	84.997,03	84.997,03
	TOTAL	0,00	84.997,03	84.997,03

FUENTE DE FINANCIACION.

A) NUEVOS INGRESOS RECAUDADOS SOBRE LOS PREVISTOS

<u>CONCEPTO PRESUPUESTARIO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>PREVISIÓN DEFINITIVA PTO 2020, AL DIA DE LA FECHA</u>	<u>INGRESO GENERADO</u>	<u>TOTAL</u>
35100	CONS. ESP. SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS	0,00	84.997,03	84.997,03
	TOTAL	0,00	84.997,03	84.997,03

TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO = INGRESOS REALIZADOS = 84.997,03 €.

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las partidas de gastos y conceptos de ingreso recogidos en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones

CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de Crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.”

D^a. Josefa Lucas de Prados, Concejala-Delegada de Seguridad Ciudadana, explica el asunto.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N° 23/2020 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO) PARA CAMPAÑA ACCIONES PROMOCIÓN COMERCIO.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 21 de Julio de 2020 dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Cuentas, Contratación y Compras en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de Julio de 2020, del siguiente tenor literal:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4000F483C0007P1V207P9V3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
 JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/07/2020
 PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE EN FUNCIONES - 27/07/2020
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 27/07/2020 13:36:53

DOCUMENTO: 20201001532
 Fecha: 27/07/2020
 Hora: 13:36



“Habiendo resuelto la incoación de expediente de Crédito Extraordinario N° 23/2020, que se ha de financiar con bajas de otras Aplicaciones Presupuestarias que se consideran reducibles, y ante la inaplazable y urgente necesidad de dar cobertura presupuestaria a los expedientes de gastos que a continuación se detallan, derivados de los informes emitidos por el Administrador de Programas del Área de Comercio que figura en el expediente,

ACTUACION A REALIZAR	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO
ACCIONES PROMOCION COMERCIO	50.000

Se trata de gastos que no cuentan con consignación presupuestaria en el presupuesto en vigor (2020), no pudiendo demorarse su adquisición hasta el ejercicio siguiente por las razones expuestas en el informe referenciado,

Se acompañan a la presente Propuesta de Acuerdo/Memoria la siguiente documentación:

1) Documentos Contables de Retención de Crédito para Transferencias y Bajas del siguiente detalle:

Nº RETENCIÓN DE CRÉDITO	IMPORTE
220200008364	50.000

- 2) Estados de ejecución de las Aplicaciones Presupuestarias de Gastos afectadas por el presente expediente.
- 3) Informes de los responsables de las Áreas, cuyas Aplicaciones presupuestarias se ven afectadas por las bajas de crédito en el expediente

Por todo lo cual, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la Modificación de Créditos mediante Crédito Extraordinario, financiada con Baja de Crédito de otras Aplicaciones Presupuestarias.

NECESIDAD DE GASTO. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	PREVISION DEFINITIVA AL DIA DE LA FECHA	CREDITO EXTRAORDINARIO PROPUESTO EN EL PRESENTE EXPTE	TOTAL
825-43000.47200	ACCIONES PROMOCION COMERCIO	0,00 €	50.000	50.000
	TOTAL	0,00 €	50.000	50.000

FUENTE DE FINANCIACIÓN.

BAJAS DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	CREDITOS INICIALES	CREDITOS DISPONIBLES AL DIA DE LA FECHA	BAJA PROPUESTA EN EL PRESENTE EXPTE
760	43001	22699	JORNADAS, MUESTRAS Y EXPOSICIONES	125.000,00	98.260,00	17.196,64
825	43000	22601	ATENCION PROTOCOLARIAS	650,00	650,00	650,00
825	43000	22699	PROGRAMAS DE FORMACION DE COMERCIO	3.250,00	3.250,00	3.250,00
825	43001	22699	PROGRAMAS DE DESARROLLO COMERCIAL	3.250,00	3.250,00	3.250,00
825	43100	22699	JORNADAS, MUESTRAS Y EXPOSICIONES	95.000,00	36.676,50	21.153,36
825	43100	22799	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	6.500,00	4.500,00	4.500,00
			TOTAL	233.650,00	146.586,50	50.000,00



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4000F483C0007P1V2O7P9V3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/07/2020 PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE EN FUNCIONES - 27/07/2020 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 27/07/2020 13:36:53

DOCUMENTO: 20201001532
Fecha: 27/07/2020
Hora: 13:36



TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO = BAJA DE CREDITO = 50.000,00 €.

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las Aplicaciones Presupuestarias recogidas en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones.

CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de Crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.”

D. Juan Francisco Cazalilla Quirós, Concejal-Delegado de Comercio, explica el asunto.

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO PARA GASTO DE FACTURAS DE 2019 CORRESPONDIENTES A LOS VILLARES.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta del Concejal Delegado de Economía y Hacienda de fecha 20 de Julio de 2020 dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Cuentas, Contratación y Compras en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de Julio de 2020, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente tramitado al objeto de llevar a cabo el RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO de las facturas del siguiente detalle:

Tercero	Nombre Tercero	Descripción	Nº Factura	Importe	Nº Registro
52542452X	JOSE MANUEL PARRADO SERRANO	CAMISETAS Y GORRAS E.L.A. LOS VILLARES Y S. JOSE DE ESCO	19000081/1	324,04	F/2019/1905
B23735012	PRODUCCIONES PUENTES S.L.	ALQUILER DE UNA JAIMA DE 5M X 5M / ALQUILER DE 100	2019 86	544,50	F/2019/2223
52555594L	VICTORIA MERCEDES IBAÑEZ TRUJILLO	MATERIAL Y TEJIDOS PARA E.L.A. LOS VILLARES Y S. JOSE DE	68	380,94	F/2019/2259
G23739899	ASOCIACION CULTURAL ""EL GATO CON BOTAS""	ANIMACION FIN CURSO ESCOLAR	16	193,60	F/2019/3765
G23739899	ASOCIACION CULTURAL ""EL GATO CON BOTAS""	FIESTA ACUATICA LOS VILLARES	28	1.331,00	F/2019/3853
G23739899	ASOCIACION CULTURAL ""EL GATO CON BOTAS""	FIESTA ACUATICA SAN JOSÉ	29	1.331,00	F/2019/3854
52556251D	Mª Vª ACEITUNO MUDARRA	FIESTA VERANO LOS VILLARES	6/2019FAC	875,57	F/2019/3855
52556251D	Mª Vª ACEITUNO MUDARRA	FIESTA VERANO SAN JOSÉ	7/2019FAC	695,89	F/2019/3856
B23441256	DIS. CAPITAN S.L.	EVENTO LOS VILLARES	K01693	180,48	F/2019/3857
B23620289	DISTRIB. EXCL. JIENENSES	EVENTO LOS VILLARES	JO7711	1.150,77	F/2019/3858
B23620289	DISTRIB. EXCL. JIENENSES	EVENTO S. JOSÉ	JO8021	572,74	F/2019/3859
75004857V	FRANCISCO RAMA DE	MARTILLO BOSCH PROFESIONAL GSH 11 E PARA	Emit-	1.137,40	F/2020/1501



	LA ROSA	ELA LOS	19000183		
75004857V	FRANCISCO RAMA DE LA ROSA	MESA PLEGABLE 180 CM WURKO / PAELLERA 115 CM. 120 PL	Emit-19000294	1.185,44	F/2019/2234
75004857V	FRANCISCO RAMA DE LA ROSA	SILLAS BLANCAS / MESA PLEGABALE 1.8 / ESTANTERIAS BLAN	Emit-19000357	1.203,23	F/2019/2236
75004857V	FRANCISCO RAMA DE LA ROSA	PINTURA AEROSOL BLANCO BRILLO / PINTURA AEROSOL ELA.	Emit-19000364	1.038,74	F/2019/2242
75004857V	FRANCISCO RAMA DE LA ROSA	RASTRILLO ABANICO VERDE / MANGUERA SILICONA 19 REF	Emit-19000429	444,35	F/2019/2249
75004857V	FRANCISCO RAMA DE LA ROSA	COPIA LLAVE / CLAVIA CAUCHO / LLAVERO PORTAETIQUET	Emit-19000361	996,77	F/2019/2253
25943652C	JUANA CANALES AGUAYO	Rect. Emit- 275 / ELA Los Villares-San Jose- incolora 6 mm c.p.	Rect-Emit- 276	46,94	F/2019/2183
TOTAL				13.633,40	

CONSIDERANDO: El informe emitido por el Jefe de Área de Servicios, Infraestructuras Urbanas y Urbanismo de fecha 14 de julio de 2020, mediante el cual pone de manifiesto las siguientes cuestiones:

- Se trata de suministros y/o servicios prestados de conformidad al Excmo. Ayuntamiento, a requerimiento del alcalde pedáneo de Los Villares y San José de Escobar (D. Diego Ortega) durante la pasada legislatura, y en concreto a lo largo del año 2019.

- Las facturas anteriormente indicadas han sido presentadas para su aprobación en el ejercicio 2019, no habiéndose completado su tramitación en dicho ejercicio, dando lugar dichas circunstancias a la imposibilidad de dictar el acto administrativo para la aprobación de las obligaciones reconocidas derivadas de los expedientes de gasto referenciados, en el ejercicio y con cargo al presupuesto al que corresponde (Principio de anualidad presupuestaria Art. 179 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo).

- La imputación de los gastos anteriormente referenciados a las Aplicaciones Presupuestarias 118 92206 22699 "RECON. EXTRAJUD. GASTOS FUNCIONAMIENTO LOS VILLARES Y SAN JOSE DE ESCOBAR, R.C. N° 220200005678 por importe de 7.580,53€ y 118 92204 62300 "RECON. EXTRAJUD. INVERSIONES LOS VILLARES Y SAN JOSE DE ESCOBAR, R.C. N° 220200005679, correspondientes al Presupuesto del ejercicio 2020, no causan perjuicio ni limitación alguna para los objetivos de dicho ejercicio.

CONSIDERANDO: Que la Intervención presenta Nota de Reparación de 17 de junio de 2020 con efectos suspensivos (artículo 216.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales) en cuanto a la tramitación del expediente y que, por lo tanto, se suspende la tramitación del mismo hasta que dicho reparo sea solventado por el Pleno de la Corporación, todo ello conforme al artículo 217.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CONSIDERANDO: El informe emitido por el Jefe de Área de Servicios, Infraestructuras Urbanas y Urbanismo sobre la Nota de Reparación, de 14 de julio de 2020.

CONSIDERANDO: El Informe-Propuesta del Jefe de Área de Servicios, Infraestructuras Urbanas y Urbanismo sobre el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, de fecha 14 de julio de 2020.

CONSIDERANDO: Que se trata de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, basado en el Principio de Enriquecimiento Injusto, por la realización de suministros y prestación de servicios, por importe de 13.633.40 €, por las empresas relacionadas anteriormente y atendidos los artículos 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 26.2 del Real Decreto 500/1990.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en los artículos 58, 59 y 60 del Real Decreto 500/1990, así como el artículo 50 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por todo lo cual, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente

ACUERDO



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4000F483C0007P1V2O7P9V3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/07/2020
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE EN FUNCIONES - 27/07/2020
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 27/07/2020 13:36:53

DOCUMENTO: 20201001532
Fecha: 27/07/2020
Hora: 13:36



PRIMERO. Resolver la discrepancia planteada por la Nota de Reparación formulada por Intervención de 17 de junio de 2020 y continuar la tramitación del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

SEGUNDO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de las obligaciones a favor de los terceros que a continuación se relacionan por los conceptos e importes siguientes en la aplicación presupuestaria 118 92206 22699 RECON. EXTRAJUD. GASTOS FUNCIONAMIENTO LOS VILLARES Y SAN JO, y con cargo a la RC nº 220200005678 por importe de 7.580,53 €:

Tercero	Nombre Tercero	Descripción	Nº Factura	Importe	Nº Registro
52542452X	JOSE MANUEL PARRADO SERRANO	CAMISetas Y GORRAS E.L.A. LOS VILLARES Y S. JOSE DE ESCO	19000081/1	324,04	F/2019/1905
B23735012	PRODUCCIONES PUENTES S.L.	ALQUILER DE UNA JAIMA DE 5M X 5M / ALQUILER DE 100	2019 86	544,50	F/2019/2223
52555594L	VICTORIA MERCEDES IBAÑEZ TRUJILLO	MATERIAL Y TEJIDOS PARA E.L.A. LOS VILLARES Y S. JOSE DE	68	380,94	F/2019/2259
G23739899	ASOCIACION CULTURAL ""EL GATO CON BOTAS""	ANIMACION FIN CURSO ESCOLAR	16	193,60	F/2019/3765
G23739899	ASOCIACION CULTURAL ""EL GATO CON BOTAS""	FIESTA ACUATICA LOS VILLARES	28	1.331,00	F/2019/3853
G23739899	ASOCIACION CULTURAL ""EL GATO CON BOTAS""	FIESTA ACUATICA SAN JOSÉ	29	1.331,00	F/2019/3854
52556251D	Mª Vª ACEITUNO MUDARRA	FIESTA VERANO LOS VILLARES	6/2019FAC	875,57	F/2019/3855
52556251D	Mª Vª ACEITUNO MUDARRA	FIESTA VERANO SAN JOSÉ	7/2019FAC	695,89	F/2019/3856
B23441256	DIS. CAPITAN S.L.	EVENTO LOS VILLARES	K01693	180,48	F/2019/3857
B23620289	DISTRIB. EXCL. JIENENSES	EVENTO LOS VILLARES	JO7711	1.150,77	F/2019/3858
B23620289	DISTRIB. EXCL. JIENENSES	EVENTO S. JOSÉ	JO8021	572,74	F/2019/3859

TERCERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de las obligaciones a favor de los terceros que a continuación se relacionan por los conceptos e importes siguientes en la aplicación presupuestaria 118 92204 62300 RECON. EXTRAJUD. INVERSIONES LOS VILLARES Y SAN JOSE, y con cargo a la RC nº 220200005679 por importe de 6.052,87 €:

Tercero	Nombre Tercero	Descripción	Nº Factura	Importe	Nº Registro
75004857V	FRANCISCO RAMA DE LA ROSA	MARTILLO BOSCH PROFESIONAL GSH 11 E PARA ELA LOS	Emit- 19000183	1.137,40	F/2020/1501
75004857V	FRANCISCO RAMA DE LA ROSA	MESA PLEGABLE 180 CM WURKO / PAELLERA 115 CM. 120 PL	Emit- 19000294	1.185,44	F/2019/2234
75004857V	FRANCISCO RAMA DE LA ROSA	SILLAS BLANCAS / MESA PLEGABALE 1.8 / ESTANTERIAS BLAN	Emit- 19000357	1.203,23	F/2019/2236
75004857V	FRANCISCO RAMA DE LA ROSA	PINTURA AEROSOL BLANCO BRILLO / PINTURA AEROSOL ELA.	Emit- 19000364	1.038,74	F/2019/2242
75004857V	FRANCISCO RAMA DE LA ROSA	RASTRILLO ABANICO VERDE / MANGUERA SILICONA 19 REF	Emit- 19000429	444,35	F/2019/2249
75004857V	FRANCISCO RAMA DE LA ROSA	COPIA LLAVE / CLAVIJA CAUCHO / LLAVERO PORTAETIQUET	Emit- 19000361	996,77	F/2019/2253
25943652C	JUANA CANALES AGUAYO	Rect. Emit- 275 / ELA Los Villares-San Jose- incolora 6 mm c.p.	Rect-Emit- 276	46,94	F/2019/2183

CUARTO: Dar cuenta del presente Acuerdo a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.”

D. Juan Muñoz Sirvent, Concejal-Delegado de Pedanías y Diseminados, explica el asunto.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4000F483C0007P1V207P9V3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
 JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/07/2020
 PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE EN FUNCIONES - 27/07/2020
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 27/07/2020 13:36:53

DOCUMENTO: 20201001532
 Fecha: 27/07/2020
 Hora: 13:36



A continuación se producen varias intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación, con la obtención del siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 12 (10 PSOE + 1 Adelante Andújar + 1 AxSÍ)
- VOTOS EN CONTRA: 0
- ABSTENCIONES: 9 (PP)

Queda por tanto aprobada la propuesta anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO DÉCIMO.- APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL CON BONIFICACIÓN DEL ICIO DE LAS OBRAS PROMOVIDAS POR LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE CALLE JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ, Nº 1.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 30 de Junio de 2020 dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Cuentas, Contratación y Compras en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de Julio de 2020, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente tramitado con objeto de la solicitud presentada por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ JOSE MARIA GONZALEZ Nº 1 , para la concesión de bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, devengado con ocasión de las obras de <<consolidación y reparación en cubierta y fachada>> calle Jose María González nº 1 .

Considerando el informe emitido por la Jefa de Gestión Tributaria, Dolores de la Torre Rus, del siguiente tenor literal: “Se emite el presente informe en relación con las instancias presentadas por COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ JOSE MARIA GONZALEZ Nº 1, con NIF H23798861, mediante las que insta, le sea concedida la bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, devengado con ocasión de las obras de <<consolidación y reparación en cubierta y fachada>> calle Jose María González nº 1 alegando la concurrencia de circunstancias de edificio catalogado con protección estructural con el número E-13 según el P.G.O.U. de Andújar. Se encuentra dentro del entorno BIC y conjunto histórico.

PRIMERO.- Consta en el expediente Certificado de la Comisión Informativa Mixta de Estética y Patrimonio Histórico-Artístico de fecha 28 de Enero de 2020, en la que se por unanimidad de los asistentes, y a la vista de lo que acontece; dictamina que por el órgano que proceda, se le otorgue la bonificación solicitada en los siguientes términos: << En relación a la solicitud de bonificación del Impuesto de construcciones formulada por la Comunidad de propietarios de C/ Jose María González nº 1 para las “Obras de consolidación y reparación de cubierta y fachada” con el presente tengo a bien informar lo siguiente:

1.- El artículo 8 de la Ordenanza que regula el ICIO establece una bonificación del 95 % para aquellas “construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento de empleo que justifiquen tal declaración (...)”.

A estos efectos, el artículo 9 establece que “Las personas interesadas en la concesión de la bonificación presentarán en el Registro General del Ayuntamiento solicitud a la que acompañarán (...) c) Presupuesto desglosado de la construcción, instalación u obra o de aquella parte de la misma para la cual se solicita la declaración de su especial interés o utilidad municipal (...)”.

2.- El Plan General de Andújar clasifica la parcela sobre la que se implanta el inmueble que se pretende rehabilitar y sobre el que se pide la bonificación del ICIO como **Suelo Urbano Consolidado, Ordenanza 1 (Conservación Ambiental), Subzona A**, estando la edificación recogida en el Catálogo para la Protección del Patrimonio con una **Protección Estructural**, siendo su **ficha la E-13**, que se reproduce al final del presente informe.

El artículo 4.1 de la Memoria del Catálogo recoge las determinaciones generales referidas a este tipo de protección:

“1. La protección estructural se aplica a las edificaciones que se relacionan en el artículo siguiente y se grafían con el código “E” seguido de su número de identificación, en los planos incluidos en el presente Catálogo.

Estas edificaciones, sin tener el carácter de piezas únicas, presentan un notable interés histórico y constituyen soluciones arquitectónicas globales o de detalle especialmente satisfactorias tanto exterior como interiormente y cuya desaparición arrastraría la de dichos valores.

2. La protección estructural determina el mantenimiento de todas las fachadas, espacios de acceso generales y la cubierta del edificio cuando así lo indique la ficha correspondiente. Se prohíbe cualquier tipo de instalación en las fachadas. Cuando



excepcionalmente se indique la posibilidad del vaciado interior generalizado, es decir, la realización de obras de reestructuración, se entenderá que sólo es necesario mantener la fachada exterior y sus remates.

3. A efectos de lo señalado en las fichas de las edificaciones con protección estructural, se entiende como elementos componentes de los espacios de acceso generales los siguientes: zaguán o paso de acceso, muros conformadores del mismo, patios, muros de caja de escalera, escaleras y barandillas así como toda la ornamentación de suelos, paredes y techos de estos espacios.

4. En edificios que no sean de vivienda colectiva se considerarán como espacios de acceso los de distribución interior.

5. Cuando existan o queden medianerías vistas en edificios con protección estructural, deberán tratarse éstas como fachadas.”

3.- A juicio de este técnico, se entiende como obligatorio el mantenimiento de la cubierta y fachada del edificio por lo que sería aplicable la bonificación del ICIO a todo el PEM del proyecto presentado”.

La Comisión por unanimidad de los asistentes, y a la vista de lo que antecede, dictamina que por el órgano que proceda, se le otorgue la bonificación solicitada.

SEGUNDO. El Art. 103. 2a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 2/2004 de 5 de marzo establece: Una bonificación de hasta el 95 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.”

TERCERO: La Ordenanza Fiscal reguladora del ICO, regula los aspectos materiales y formales de la bonificación, que se ha podido acreditar que concurren en el presente expediente.

A juicio de esta Técnica:

1.- Debe el Pleno del Ayuntamiento si así lo estima oportuno emitir declaración de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de conservación ambiental, de las obras al principio indicadas, solicitadas por **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS JOSE MARIA GONZÁLEZ N° 1.**

2.- Será el Pleno el órgano competente, si así lo estima oportuno para conceder la bonificación en la cuota del ICO en los siguientes términos:

- **EL COSTE DE LA EJECUCIÓN MATERIAL** de las obras de consolidación y reparación de cubierta y fachada”, asciende a 11.949,77 euros.

El resultado de la cuota del Impuesto sobre Construcciones sería el siguiente:

Cuota = 11.949,77 * 3.320 % = 397,93Euros.

397,3 * 95% = 378,03 Euros.

Cuota bonificada: **378,03 Euros.**

Cuota resultante a ingresar: **19,27 Euros.**

Se hace constar que tanto los importes devengados por la Tasa por Licencia Urbanística con recibo n° 24560/19, como los devengados por el Impuesto sobre Construcciones con recibo n° 24559/19, han sido liquidados e ingresados en su totalidad en la recaudación municipal con fecha 23 de Octubre de 2019.

Es cuanto informo a V.S. que con su mejor criterio resolverá lo que estime pertinente.”

PROPONGO A LA COMISION INFORMATIVA DE ECONOMIA, CUENTAS Y PATRIMONIO, DICTAMINE EL SIGUIENTE ACUERDO PARA SU APROBACION POR EL PLENO

PRIMERO.- Declarar de especial interés municipal o utilidad municipal por circunstancias de edificio catalogado con protección estructural con el número E-13 según el P.G.O.U. de Andújar. Se encuentra dentro del entorno BIC y conjunto histórico, de las obras realizadas por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ JOSE MARIA GONZALEZ N° 1 , de <<consolidación y reparación en cubierta y fachada>> calle Jose María González n° 1 .

SEGUNDO.- Bonificar la cuota del Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ JOSE MARIA GONZALEZ N° 1, con NIF H23798861 , por las obras anteriormente citadas, bonificación que asciende a 378,03 Euros.

TERCERO.- Del acuerdo presente se dará traslado a la Intervención municipal, al solicitante, y a la Gestión Tributaria con objeto de que se efectúen los trámites necesarios para llevarlo a puro y debido efecto.”

D. José Antonio Oria Garzón, Concejal-Delegado de Patrimonio, explica el asunto.

No se producen intervenciones.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4000F483C0007P1V2O7P9V3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/07/2020
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE EN FUNCIONES - 27/07/2020
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 27/07/2020 13:36:53

DOCUMENTO: 20201001532
Fecha: 27/07/2020
Hora: 13:36



El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO UNDÉCIMO.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y PLANTILLA PRESUPUESTARIA, RESPECTO DE LA CREACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO Y PLAZA DE TAE INSPECTOR DE OBRAS Y URBANISMO.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 15 de Julio de 2020 dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Personal en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de Julio de 2020, del siguiente tenor literal:

“Visto que ha sido sometida a la consideración de la Mesa General de Negociación, de fecha 15 de Julio de 2020, propuesta de la Concejala Delegada de RRHH sobre modificación de la RPT respecto de la creación del puesto/plaza de Inspector/a de Obras y Urbanismo

Visto el informe emitido por la Jefa de Sección de Personal, de fecha 15 de Julio de 2020, con nota de conformidad de Secretaría General, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO

La propuesta de la Concejala Delegada de RRHH sobre modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación, tras su negociación en Mesa General de Negociación de fecha 15 de Julio de 2020, para su sometimiento a acuerdo plenario es la siguiente:

La Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento, como documento organizativo debe ser un documento vivo, susceptible de adaptarse a los nuevos tiempos y posibles cambios estructurales de la Administración Local, cambios que pueden dar lugar a redistribución o adecuación de funciones, amortización, supresión o modificación de algunos puestos; así como la determinación de las correspondientes retribuciones básicas y complementarias, atendiendo a la valoración individual llevada a cabo, todo ello, atendiendo a los criterios establecidos en la VPT de 2008.

Una vez aprobado la RPT para el año 2020, el cual ha sido objeto de publicación en BOP en fecha 9 de Marzo de 2020, así como tras la aprobación del presupuesto municipal y con ello de la plantilla presupuestaria, el cual fue objeto de publicación en BOP en fecha 16 de Abril de 2020, y considerando que los cambios en la RPT debe tener en cuenta los créditos establecidos en los correspondientes presupuestos, es decir, las plantillas presupuestarias no pueden aprobarse a espaldas de la RPT como documento organizativo para la estructura optima de la organización.

Se produce la necesidad de crear un puesto de trabajo en la RPT Y plaza en la plantilla presupuestaria derivado de la próxima jubilación a finales de Agosto, del Inspector de Obras de la Corporación, lo que hace indispensable para poder afrontar todos los expedientes de disciplina urbanística, la existencia de esta plaza y puesto de trabajo, atendiendo a las funciones que debe desarrollar y los conocimientos técnicos que deben poseer.

Por todo ello se propone:

1.- CREACIÓN DE UN PUESTO NUEVO EN LA RPT y DE UNA PLAZA NUEVA EN LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA DEL PUESTO/PLAZA DE TAE-INSPECTOR DE OBRAS Y URBANISMO.

PLAZA: TAE INSPECTOR

PUESTO: TAE INSPECTOR DE OBRAS Y URBANISMO

Características

- TECNICO DE ADMINISTRACION ESPECIAL-INSPECTOR DE OBRAS Y URBANISMO
- ESCALA ADMINISTRACION ESPECIAL
- SUBESCALA: TECNICA
- CLASE: MEDIA
- GRUPO A2
- NIVEL 24
- FUNCIONARIO
- TITULACION: ARQUITECTO/A TECNICO O INGENIERO TECNICO DE OBRA CIVIL
- SISTEMA DE ACCESO LIBRE: OL/COL
- PUNTUACION SEGÚN FICHA FUNCIONAL:

DT	RR	D	EI	PN	PL	I	JE	JO
3	3	5	4	3	2	5	1	3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4000F483C0007P1V2O7P9V3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/07/2020
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE EN FUNCIONES - 27/07/2020
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 27/07/2020 13:36:53

DOCUMENTO: 20201001532
Fecha: 27/07/2020
Hora: 13:36



TOTAL PUNTOS: 29

C. ESPECIFICO ANUAL: 12.822,06€

El incremento de las partidas presupuestarias correspondientes por importe de 4 meses, se financiará con la baja de otras partidas por el mismo importe, con el fin de no incrementar el Capítulo I de personal.

INCREMENTO PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

Partidas	Denominación	Importe
830.150.00.120.00	Funcionarios Sueldos Grupo A2	4.668,76
830.150.00.121.00	Complemento de destino	2.952,13
830.150.00.121.01	Complemento específico	4.274,01
830.150.00.160.00	Seguridad Social	3.711,21

IMPORTE TOTAL RETRIBUCIONES SIN SEGURIDAD SOCIAL- 11.894,91€

IMPORTE TOTAL CON SEGURIDAD SOCIAL.- 15.606,12

BAJAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

Partidas	Denominación	Importe
230.925.00.120.04	Funcionarios Sueldos Grupo C2	2.273
230.925.00.121.01	Complemento Especifico	1.656
410.92000.120.04	Funcionarios Sueldos Grupo C2	1.329
410.92000.121.01	Complemento específico	1.656
310.931.00.120.04	Funcionarios Sueldos Grupo C2	2.273
310.931.00.121.00	Complemento de destino	1.329
320.934.00.120.04	Funcionarios Sueldos Grupo C2	2.273
320.934.00.121.00	Complemento de destino	1.329
320.934.00.121.01	Complemento específico	1.488,12

IMPORTE TOTAL: 15.606,12€

Por todo lo cual, SE PROPONE A LA MESA GRAL

UNICO- La modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y plantilla presupuestaría en virtud de los cambios que se propone se introduzcan al efecto.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

En cuanto a los fundamentos jurídicos la presente técnica se remite en su contenido a lo ya recogido en el informe jurídico que fue realizado al efecto para la aprobación de la RPT del año 2020, que fue emitido con fecha 29 de Enero de 2020.

CONCLUSIÓN

No existe inconveniente jurídico para la aprobación de modificación de la RPT y plantilla presupuestaría del Excmo. Ayuntamiento de Andujar, respecto de la creación del puesto de trabajo y plaza de TAE Inspector de Obras y Urbanismo.

Esto es lo que tengo a bien informar sin perjuicio de otro informe mejor fundado en derecho. **JEFA**

SECCION PERSONAL. Yolanda Fernández Puertas

NOTA CONFORMIDAD SECRETARIA GENERAL

Debiendo informar la Secretaría General el documento de RPT de conformidad con lo recogido en el Real decreto 128/2018 de 16 de Marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en cuyo Art 3.3 d) 6º establece dentro de la función de asesoramiento legal preceptivo “ la aprobación y modificación de la RPT y catálogos de personal”, estableciendo asimismo en su apartado 4 del mismo artículo anteriormente citado que “ La emisión del informe del Secretario podrá consistir en una nota de conformidad en relación con los informes que hayan sido emitidos por los servicios del propio ayuntamiento y que figuren como informes jurídicos del expediente”

Por todo lo cual el funcionario que suscribe emite nota de conformidad al informe jurídico emitido por la Jefatura de Sección de RRHH respecto de la propuesta de la Concejalía de Personal sobre modificación de la RPT mediante la creación del puesto y plaza de TAE Inspector de Obras y Urbanismo de la presente Corporación para el año 2020. **LA SECRETARIA GRAL ACCTAL. Ana Herrera Cárdenas**

Por todo lo cual, SE PROPONE AL PLENO



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4000F483C0007P1V207P9V3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/07/2020
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE EN FUNCIONES - 27/07/2020
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 27/07/2020
13:36:53

DOCUMENTO: 20201001532
Fecha: 27/07/2020
Hora: 13:36



PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y plantilla presupuestaría, respecto de la creación del puesto de trabajo y plaza de TAE Inspector de Obras y Urbanismo.

SEGUNDO.- Que se proceda a su posterior tramitación mediante el procedimiento legalmente establecido.”

D^a. Josefa Jurado Huertas, Concejala-Delegada de Personal, explica el asunto.

A continuación se producen varias intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación, con la obtención del siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 12 (10 PSOE + 1 Adelante Andújar + 1 AxSí)
- VOTOS EN CONTRA: 9 (PP)
- ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto aprobada la propuesta anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO DUODÉCIMO.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL EN EL TÉRMINO DE ANDÚJAR, ADAPTADO AL DECRETO 159/2016.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de la Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana y Movilidad de fecha 3 de Julio de 2020, informada en la Comisión Mixta de Participación Ciudadana el día 23 de Junio de 2020 y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana y Movilidad en sesión ordinaria celebrada el día 9 de Julio de 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el Decreto 159/2016, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Agrupaciones Locales de Voluntariado de protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y dado que con fecha 27 de febrero de 1992, se aprobó definitivamente el Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil en el término Municipal de Andújar, se hace necesario adaptarlo al citado Decreto de conformidad con la Disposición Transitoria Tercera.

Consta Resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, relativa al mantenimiento de la inscripción en el Registro de la Comunidad Autónoma de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Andújar.

Visto informe del Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil

Visto informe Jurídico, cuyo texto literal dice:

"El presente informe jurídico se emite, en relación al expediente que se tramita, en el Área de Seguridad Ciudadana, para adaptar al Decreto 159/2016 de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el **"REGLAMENTO AGRUPACIÓN VOLUNTARIOS PROTECCIÓN CIVIL DE ANDUJAR"**

I. Documentación del Expediente.

Consta el citado Reglamento

Consta informe del Jefe de Bomberos y Protección Civil

Consta certificación de que se ha realizado la consulta, e información pública, conforme establece el art. 133 -3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

II. Fundamentación Jurídica



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4000F483C0007P1V207P9V3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/07/2020
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE EN FUNCIONES - 27/07/2020
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 27/07/2020 13:36:53

DOCUMENTO: 20201001532
Fecha: 27/07/2020
Hora: 13:36



PRIMERO. - La Constitución Española, Estatuto de Autonomía para Andalucía, y demás legislación aplicable a la materia

SEGUNDO. - La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

TERCERO. - El contenido de las Leyes 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía y 6/2010 de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CUARTO. - La ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone en el art. 25: “El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo”.

QUINTO. - La Ley 45/2015 de 14 de octubre, de Voluntariado, dictada por el Estado, en relación con la Ley 7/2001, de 12 de Julio del Voluntariado en Andalucía, que tiene por objeto establecer el régimen jurídico de la acción voluntaria organizada.

Asimismo, en el ámbito de la protección civil se ha aprobado la Ley 14/2015, de 9 de julio del sistema nacional de protección civil que ha venido a reforzar los mecanismos que mejoren el funcionamiento del sistema nacional de protección de los ciudadanos ante emergencias y catástrofes.

SEXTO. - El Decreto 159/2016, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía (**Disposición Transitoria Tercera**)

SÉPTIMO. - Lo preceptuado en el artículo 49 de la citada Ley 7/85, de 2 de abril: “La aprobación de la Ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento

1. Aprobación inicial por el pleno
2. Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para reclamaciones.
3. Resolución de las reclamaciones presentadas, dentro de plazo, y aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación, se entenderá adoptado definitivamente el acuerdo hasta entonces inicial”.

En relación con lo dispuesto en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se regula el TEXTO REFUNDIDO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN MATERIA DE RÉGIMEN LOCAL Art. 56: “La aprobación de las Ordenanzas Locales se ajustará al procedimiento establecido en el artículo 49 de la ley 7/1985, de 2 de abril. Para la modificación de las Ordenanzas y Reglamentos deberán observarse los mismos trámites que para su aprobación”

OCTAVO. - El órgano competente para aprobar el citado Reglamento, es el Pleno de conformidad con el artículo 22-d) de la Ley 7/85 de 2 de abril, por mayoría simple.

Se Concluye:

De conformidad con la normativa expuesta:

1.- No existe inconveniente Jurídico para que por el Pleno se apruebe el Reglamento citado, adaptándolo al Decreto 159/2016, con mayoría simple de los miembros de la Corporación.

2.- Requiere esta aprobación **dos dictámenes**, un dictamen de la Comisión Informativa del Área Correspondiente (art. 123 – 1 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES.), y otro dictamen de la Comisión Mixta de Participación Ciudadana (art. 19 Reglamento de Participación Ciudadana).

3.-Se tramitará dicho expediente conforme dispone el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, transcrito en el presente informe, en relación con el art. 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.”

Por ello, propongo que se eleve al Pleno a fin de que se adopten los siguientes acuerdos:



Primero. Aprobar Inicialmente el Reglamento de la Agrupación de Voluntariados de Protección Civil en el Término de Andújar, adaptado al Decreto 159/2016.

Segundo. - Derogar expresamente el Reglamento de la Agrupación de Voluntariados de Protección Civil en el Término de Andújar, que fue aprobado definitivamente por el pleno, el día 27 de febrero de 1992.

Tercero. Que se proceda a su exposición pública durante el plazo de treinta días, mediante la inserción de anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, Boletín oficial de la Provincia, a efectos de que los interesados puedan interponer posibles reclamaciones y sugerencias.

Cuarto. En el caso de no producirse reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá adoptado definitivamente, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

Quinto. - Remitir certificación del presente acuerdo, una vez sea definitivo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, a efectos de seguir el mantenimiento de la inscripción en el Registro de la Comunidad Autónoma de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Andújar.

Sexto. -Que se dé traslado a todos los Interesados, a los efectos que proceda.”

D^a. Josefa Lucas de Prados, Concejala-Delegada de Seguridad Ciudadana, explica el asunto.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO DECIMOTERCERO.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES EN LOS CONSEJOS ESCOLARES DE CENTROS DOCENTES DE ANDÚJAR.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 22 de Julio de 2020 dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Educación en sesión celebrada el día 22 de Julio de 2020, del siguiente tenor literal:

“En cumplimiento de lo establecido en la legislación educativa vigente (Decreto 486/1996, de 5 de Noviembre y dado lo previsto en el artículo 56.1 de la L.O.8/1985, de 3 de Junio en la nueva redacción dada por la Disposición Final 1^a de la L.O. 2/2006 de 3 de Mayo y en concordancia con la L.O.8/2013, de 9 de Diciembre, para la mejora de la calidad educativa) , **PROPONGO** al Pleno nombrar a los/as Representantes Municipales para los Consejos Escolares de los Centros Docentes de nuestra localidad que a continuación se relacionan:

CENTRO EDUCATIVO	REPRESENTANTE	GRUPO POLÍTICO
C.E.I.P. CAPITÁN CORTÉS	Dña. Alma M ^a Cámara Ruano	P.S.O.E.
C.E.I.P. CRISTO REY	D. Antonio Navarro Carmona	P.S.O.E
I.E.S. NUESTRA SRA. DE LA CABEZA	D. Vicente Ginés Rus Arévalo.	P.S.O.E
I.E.S.SIERRA MORENA	D. José Esteban Mensalvas Gutiérrez	P.S.O.E.
I.E.S. JÁNDULA	D. Francisco Peragón Ruiz	P.S.O.E
C.E.I.P. FRANCISCO ESTEPA	Dña. María Soledad Pastor Vicaria	P.S.O.E.
C.E.I.P. VILAPLANA	Dña. Mari Ángeles Barrilao Sabariego	P.P.
C.E.I.P. SAN BARTOLOMÉ	Dña. Candela Fuentes Merino	P.S.O.E.



C.E.I.P. SAN EUFRASIO	Dña. M ^a Ángeles Expósito Fernández	P.S.O.E.
C.E.I.P. RUIZ DE GORDOA	Dña. Ana María González Bordas	P.P.
C.E.I.P. FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE	D. Francisco Carmona Limón	P.P.
C.P.R GUADALQUIVIR	Dña. Laura Aldana Arenas	P.P.
C.P.C. INMACULADA CONCEPCIÓN “LA SALLE”	Dña. Azucena Cepedello Moreno	P.P.
C.P.C. VIRGEN DE LA CABEZA	D. Antonio Torres Santos	P.P.
C.P.C. VIRGEN DEL CARMEN	D. Manuel Fernández Toribio	P.P.
C.P.C SAFA	Dña. Teresa Fernández Pacheco	P.S.O.E
C.P.C. MADRE DEL DIVINO PASTOR	D. Félix Caler Vázquez	P.P.
CONSERVATORIO ELEMENTAL DE MÚSICA	D. Miguel Ángel Martínez Tajuelo	P.S.O.E.
C.E.P DE ADULTOS “PEDRO DE ESCAVIAS”	Dña. Isabel Torres Ales	P.S.O.E.
E.I. MUNICIPAL MARÍA MONTESSORI	D. Jose A. Oria Garzón	P.S.O.E.
C.E.I. LABORAL DE CÁRITAS	Dña. Antonia Serrano Lizana	P.S.O.E
C.E.I. SAN RAFAEL	D. Juan Vicente Córcoles	P.P
C.E.I. TEO	Dña. Ángeles López Castilla	P.P.
C.E.I. EL COLE	Dña. Ana Belén Barrilao Sabariego	P.P.
C.E.I. LOS ROMEROS	D. Francisco López Ruano	Adelante Andújar
C.E.I. LA TATA	Dña. Alicia Benítez Campos	Andalucía x Sí
C.E.I. CINCO LOBITOS	Dña. Beatriz Salas Adán	Adelante Andújar
C.E.I. LOS PICAPIEDRAS	D. Antonio Agustín Martínez Jurado	P.P.
C.E.I. EL RATONCITO PÉREZ	Dña. Angelina Marín Poblador	P.P.
C.E.I. GARILUNA	Dña. Rosa Reche Mármol	P.S.O.E
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE ANDÚJAR	Dña. Encarna Camacho Muñoz	Andalucía x Sí”

D^a. Alma M^a. Cámara Ruana, Concejala-Delegada de Educación, explica el asunto.

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

En este momento de la sesión plenaria, siendo las diecinueve horas y doce minutos, se produce un receso.

Finalizado el receso, se reanuda la sesión siendo las diecinueve horas y veinticuatro minutos.



Durante el receso, se ausenta de la sesión la Sra. Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, D^a. M^a. José Fuentes Domenech, no reincorporándose posteriormente a la misma.

PUNTO DECIMOCUARTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE ANDÚJAR SOBRE INICIATIVA PARA LA DISPONIBILIDAD DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO DE LOS AYUNTAMIENTOS PARA PALIAR LA CRISIS DEL COVID 19.- Esta moción queda retirada por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Adelante Andújar.

PUNTO DECIMOQUINTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCÍA POR SÍ DE APOYO AL SECTOR CULTURAL Y POR ENDE A LOS AUTÓNOMOS DE ANDÚJAR.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada por el Grupo Municipal Andalucía Por Sí en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento bajo el número 13.554 el día 20 de julio de 2020, con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Si ya era complicada la situación que llevan viviendo nuestros autónomos desde hace tiempo, ahora esto se ha agravado por culpa de la crisis económica provocada por el Covid 19. El pequeño y mediano autónomo es constantemente ignorado en las propuestas de las distintas administraciones a pesar del volumen tan importante de empleo que genera. La prueba más palpable se ha demostrado en los últimos meses de confinamiento y parón laboral, cuando a pesar de la situación que todos estábamos viviendo tan solo han conseguido aplazamiento de los pagos obligatorios que les corresponden, lo que al final de poco les sirve en sus negocios.

Si esto es así para todos los autónomos, hay en particular un sector que por sus características, prácticamente aún no ha podido comenzar la actividad y este es el Sector Cultural. Las circunstancias de limitaciones de aforo, así como la aglomeración que conllevan muchos espectáculos, hace difícil una recuperación inmediata.

Son muchas las familias que viven de este sector y muy importante también las familias de Andújar, pensemos que no solo estamos hablando de los actores, actrices o cantantes, músicos u orquestas que son muchos en nuestra ciudad, sino de las empresas dedicadas por ejemplo a la iluminación, el sonido, peluquería, maquillaje, sastrería, etc... incluso imprentas ya que ahora se ha limitado también el uso del papel en folletos. Todo ello unido además a como cualquier autónomo, deben seguir afrontando los gastos que suponen mantener su actividad.

Por otro lado la cultura y el conocimiento nos hace libres, es fundamental para nuestra formación personal, mantiene nuestras tradiciones y nos enriquece. En esto colaboran en Andújar no solo a las empresas que se dedican a la cultura sino también asociaciones sin ánimo de lucro o Hermandades y Cofradías ligadas a la Semana Santa y a la Romería.

A veces se menosprecia en las administraciones las delegaciones de cultura entendiendo que estos servicios no son tan básicos como otros, pero creemos que no se es consciente que las actividades culturales van ligadas al turismo, al comercio, y a la dinamización de la propia ciudad y por tanto generadora de muchos puestos de trabajo también indirectos.

Creemos además que a estos empresarios a veces se les presiona con un caché más bajo del que les corresponde a no solo por su talento, sino por los propios gastos de la producción en sí, y esto debe evitarse al menos desde nuestro Ayuntamiento.

Es por ello que el Ayuntamiento de Andújar debe apoyar de forma clara a este sector y más aún cuando desde otras administraciones se entiende que municipios como el nuestro más de 20.000 habitantes deben ayudar con presupuesto propio y no se les considera, como ha sucedido por ejemplo, con la última línea que oferta para autónomos la Diputación de Jaén de 3.000 euros pero solo para municipios pequeños.

Andalucía por Sí cree por tanto que se debe tener una mayor cercanía con este sector, y que por ejemplo pueda hacerse desde una Mesa de Trabajo con las empresas culturales de Andújar, de forma que desde la misma se pueda diseñar un Plan de Acción que permita paliar las dificultades por las que atraviesan ahora mismo. Creemos que desde el Ayuntamiento se debe fomentar el asociacionismo y estar al lado de estas empresas culturales para reivindicar a las distintas administraciones temas como, bajada del IVA cultural, o el apoyo económico y promocional para el sector.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4000F483C0007P1V2O7P9V3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/07/2020
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE EN FUNCIONES - 27/07/2020
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 27/07/2020 13:36:53

DOCUMENTO: 20201001532
Fecha: 27/07/2020
Hora: 13:36



También creemos que dado que ya que los momentos que vivimos han obligado a cancelar todos los eventos y fiestas locales de este año, el Ayuntamiento debe utilizar al menos parte de ese presupuesto en actividades culturales, siempre diseñadas desde esa Mesa de Trabajo que Andalucía por Sí propone.

En atención a lo expuesto, el Grupo Municipal de Andalucía por Sí realiza la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

1. El Pleno del Ayuntamiento de Andújar, insta al gobierno municipal a la creación inmediata de una Mesa de Trabajo del Sector Cultural como existen otras como la del Comercio o el Turismo, que permita diseñar una estrategia de revitalización del sector en consenso y acuerdo con todos ellos.
2. El Pleno del Ayuntamiento de Andújar, insta al gobierno municipal a poner a disposición partidas de Festejos y de otros eventos eliminados de la agenda de la ciudad este año, para actividades culturales realizadas por los empresarios de Andújar, en consenso y acuerdo con todos ellos.
3. Dar traslado a las áreas que corresponda.”

D^a Encarnación Camacho Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal Andalucía Por Sí, lee y defiende la moción.

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, la moción se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 9 (8 PP + 1 AxSí)
- VOTOS EN CONTRA: 11 (10 PSOE + 1 Adelante Andújar)
- ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto rechazada la moción anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación

PUNTO DECIMOSEXTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA CONDENAR CAMPAÑAS DE DESINFORMACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDOS MALINTENCIONADOS EN REDES SOCIALES.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada por el Grupo Municipal Socialista en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento bajo el número 13.562 el día 20 de julio de 2020, con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde que el COVID 19 irrumpió de forma inesperada en la sociedad atravesamos una situación de excepcionalidad desconocida. Momentos de incertidumbre que han generado en la población una situación de estrés añadido que se ve agravado, en ocasiones, como consecuencia de la difusión de “Fake News”, bulos, noticias falsas o que atentan contra el honor de las personas, a través de redes sociales o servicios de mensajería como Whatsapp.

Estos canales de comunicación han cobrado una especial relevancia y protagonismo en la vida diaria de la ciudadanía. Sin duda, se trata de herramientas que han contribuido a la democratización de la información, pero que también tiene sus riesgos, entre los que destaca la difusión de noticias y datos falsos, o información tergiversada de manera irresponsable y descontrolada.

Es también a través de estos medios donde se produce una importante propagación de informaciones no contrastadas a través de perfiles falsos, que eluden su responsabilidad escondidos tras un anonimato cobarde, que no responde, en ningún caso, a causas nobles que contribuyan al bienestar de la ciudadanía.

Debido a esto, en las circunstancias actuales el conjunto de los poderes públicos y representantes políticos deben realizar un esfuerzo excepcional para actuar con responsabilidad, y contribuir así, a que la ciudadanía pueda ejercer el derecho constitucional a recibir información de calidad que le permita actuar libremente y



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4000F483C0007P1V2O7P9V3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/07/2020
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE EN FUNCIONES - 27/07/2020
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 27/07/2020
13:36:53

DOCUMENTO: 20201001532
Fecha: 27/07/2020
Hora: 13:36



afrontar, en la actualidad, las dificultades derivadas de una pandemia y una crisis económica inédita, con garantías y datos reales.

Los poderes públicos deben contribuir a generar certidumbre, pero también condenar los comportamientos irresponsables y malintencionados que aumentan el malestar y la crispación de la ciudadanía, y que ponen en riesgo el derecho de todos y todas a recibir información veraz y de calidad.

Por todo lo expuesto, el Grupo municipal Socialista insta al Pleno de esta Corporación a la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. El Pleno de este Ayuntamiento repudia y condena públicamente la difusión irresponsable y anónima de información tergiversada, falsa, no contrastada o que atenta contra el honor de las personas, y que solo contribuye a generar malestar, incertidumbre e inseguridad en la ciudadanía.

SEGUNDO. El Pleno de este Ayuntamiento insta al conjunto de la población a actuar con responsabilidad en la difusión de la información, a acudir a fuentes oficiales y a condenar la divulgación de noticias falsas y bulos que atentan contra el derecho constitucional de información veraz de la ciudadanía.”

D^a. Josefa Jurado Huertas, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, lee y defiende la moción.

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, la moción se somete a votación, con la obtención del siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 11 (10 PSOE + 1 Adelante Andújar)
- VOTOS EN CONTRA: 9 (8 PP + 1 Axsí)
- ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto aprobada la moción anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO DECIMOSÉPTIMO.- MOCIÓN INSTITUCIONAL INSTANDO LA RECEPCIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR DEL POLÍGONO INDUSTRIAL “LA ESTACIÓN”.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada, en un principio, por el Grupo Municipal del Partido Popular en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento bajo el número 13.566 el día 20 de julio de 2020, con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las prioridades de cualquier Ayuntamiento es la de proporcionar y poner en uso suelo industrial para el desarrollo económico, empresarial y la creación de empleo en su ciudad. Suelo asequible y atractivo para el asentamiento y crecimiento de las empresas que propicie e incremente el desarrollo socio-económico en la localidad.

Pero además, el Ayuntamiento debe garantizar la prestación de unos servicios básicos adecuados para el normal funcionamiento de las empresas y el tejido productivo, sin carencias en servicios básicos y abastecimientos, con las garantías básicas de seguridad ante cualquier catástrofe producida por causas sobrevenidas, por ejemplo incendios.

El Polígono Industrial La Estación, quizá sea el más antiguo de nuestra ciudad, desarrollado por el empresario Abelardo Cañones hace más de 40 años. Está situado en la zona suroeste de Andújar, con una extensión de 85.000 m2 y 54 naves construidas, con salida directa a la autovía A-4 y junto a la estación del tren.

Actualmente, sigue sin estar recepcionado por el Ayuntamiento de Andújar. Aunque las empresas allí instaladas pagan IBI y suministro de agua y electricidad, no disponen de los servicios públicos básicos y esenciales, cuya prestación es de obligado cumplimiento por parte del Ayuntamiento de Andújar.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4000F483C0007P1V2O7P9V3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/07/2020
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE EN FUNCIONES - 27/07/2020
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 27/07/2020 13:36:53

DOCUMENTO: 20201001532
Fecha: 27/07/2020
Hora: 13:36



Al día de hoy, no disponen del servicio de recogida de basura ni limpieza viaria, sin que existan contenedores para la recogida de basura; ni tampoco del servicio de alcantarillado y compostaje, ni del servicio de jardines y obras, mantenimiento de calles, arquetas, imbornales, conducciones de abastecimiento y saneamiento, etc., etc. Todos estos servicios y las obras de mantenimiento del polígono los deben realizar y asumir los propios empresarios.

Así mismo, hay problemas graves en cuanto a la seguridad vial: entradas y salidas de vehículos en las naves, concesión de placas de cocheras (inseguridad jurídica), problemas para la incorporación a la carretera (Ctra. Estación), con verdaderas situaciones de peligro de producirse accidentes, especialmente en horas punta.

A todos estos problemas descritos anteriormente se une una situación o deficiencia bastante más grave, la ausencia de bocas contra incendios o hidrantes para la lucha contra los incendios. Ya en julio de 2016 se produjo un incendio que afectó gravemente a 4 empresas, resultando con siniestro total tres de ellas aunque no hubo que lamentar desgracias personales.

La lucha contra este incendio, su control y posterior extinción se vio agravado de forma importante por la ausencia de bocas contra incendios o hidrantes en este polígono, ya que carece de los servicios públicos básicos e imprescindibles, al no estar recepcionado por el Ayuntamiento.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal del Partido Popular insta al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Andújar a la aprobación de la siguiente

PROPUESTAS

1.- Instar al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Andújar a tomar las medidas o acciones oportunas para que con la mayor urgencia posible realice los trámites necesarios para la recepción del Polígono Industrial la Estación y se garantice la prestación de los servicios públicos básicos y esenciales a todas las empresas instaladas en el mismo.

2.- Dar traslado de este acuerdo a la Cámara de Comercio de Andújar.”

Asimismo, queda enterado el Pleno de la enmienda de adición formulada por el Grupo Municipal Socialista a la moción del Grupo Municipal del Partido Popular anteriormente transcrita, del siguiente tenor literal:

“Justo antes del texto “Por todo lo expuesto anteriormente, ...”, **añadir:**

Ante esta problemática, desde el Ayuntamiento de Andújar se mantuvo una reunión con propietarios del polígono “La Estación” para conocer su posición sobre la recepción del mismo por parte del Ayuntamiento. La posición mayoritaria de los propietarios era favorable.

Con posterioridad se han detectado situaciones jurídicas especiales (concurso de acreedores, embargos, etc...) que deben quedar resueltas antes de proceder a la recepción y en cuya resolución se está trabajando. Una vez resueltas los propietarios podrán instar el inicio del expediente de recepción.”

Finalmente, tras ser aceptada por el Grupo Municipal del Partido Popular la enmienda formulada por el Grupo Municipal Socialista, anteriormente transcrita y, tras alcanzar el consenso de la Corporación Municipal propiciado durante el receso que ha tenido lugar, la moción epigrafiada se convierte en INSTITUCIONAL con la inclusión de la enmienda transcrita, quedando el texto final de la **Moción Institucional** como sigue a continuación:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las prioridades de cualquier Ayuntamiento es la de proporcionar y poner en uso suelo industrial para el desarrollo económico, empresarial y la creación de empleo en su ciudad. Suelo asequible y atractivo para el asentamiento y crecimiento de las empresas que propicie e incremente el desarrollo socio-económico en la localidad.

Pero además, el Ayuntamiento debe garantizar la prestación de unos servicios básicos adecuados para el normal funcionamiento de las empresas y el tejido productivo, sin carencias en servicios básicos y abastecimientos, con las garantías básicas de seguridad ante cualquier catástrofe producida por causas sobrevenidas, por ejemplo incendios.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4000F483C0007P1V2O7P9V3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/07/2020
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE EN FUNCIONES - 27/07/2020
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 27/07/2020
13:36:53

DOCUMENTO: 20201001532
Fecha: 27/07/2020
Hora: 13:36



El Polígono Industrial La Estación, quizá sea el más antiguo de nuestra ciudad, desarrollado por el empresario Abelardo Cañones hace más de 40 años. Está situado en la zona suroeste de Andújar, con una extensión de 85.000 m2 y 54 nave construidas, con salida directa a la autovía A-4 y junto a la estación del tren.

Actualmente, sigue sin estar recepcionado por el Ayuntamiento de Andújar. Aunque las empresas allí instaladas pagan IBI y suministro de agua y electricidad, no disponen de los servicios públicos básicos y esenciales, cuya prestación es de obligado cumplimiento por parte del Ayuntamiento de Andújar.

Al día de hoy, no disponen del servicio de recogida de basura ni limpieza viaria, sin que existan contenedores para la recogida de basura; ni tampoco del servicio de alcantarillado y compostaje, ni del servicio de jardines y obras, mantenimiento de calles, arquetas, imbornales, conducciones de abastecimiento y saneamiento, etc., etc. Todos estos servicios y las obras de mantenimiento del polígono los deben realizar y asumir los propios empresarios.

Así mismo, hay problemas graves en cuanto a la seguridad vial: entradas y salidas de vehículos en las naves, concesión de placas de cocheras (inseguridad jurídica), problemas para la incorporación a la carretera (Ctra. Estación), con verdaderas situaciones de peligro de producirse accidentes, especialmente en horas punta.

A todos estos problemas descritos anteriormente se une una situación o deficiencia bastante más grave, la ausencia de bocas contra incendios o hidrantes para la lucha contra los incendios. Ya en julio de 2016 se produjo un incendio que afectó gravemente a 4 empresas, resultando con siniestro total tres de ellas aunque no hubo que lamentar desgracias personales.

La lucha contra este incendio, su control y posterior extinción se vio agravado de forma importante por la ausencia de bocas contra incendios o hidrantes en este polígono, ya que carece de los servicios públicos básicos e imprescindibles, al no estar recepcionado por el Ayuntamiento.

Ante esta problemática, desde el Ayuntamiento de Andújar se mantuvo una reunión con propietarios del polígono "La Estación" para conocer su posición sobre la recepción del mismo por parte del Ayuntamiento. La posición mayoritaria de los propietarios era favorable.

Con posterioridad se han detectado situaciones jurídicas especiales (concurso de acreedores, embargos, etc...) que deben quedar resueltas antes de proceder a la recepción y en cuya resolución se está trabajando. Una vez resueltas los propietarios podrán instar el inicio del expediente de recepción.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Andújar adopta los siguientes

ACUERDOS

1.- Instar al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Andújar a tomar las medidas o acciones oportunas para que con la mayor urgencia posible realice los trámites necesarios para la recepción del Polígono Industrial la Estación y se garantice la prestación de los servicios públicos básicos y esenciales a todas las empresas instaladas en el mismo.

2.- Dar traslado de este acuerdo a la Cámara de Comercio de Andújar."

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Manuel Huertas Delgado, lee la Moción Institucional.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la Moción Institucional anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO DECIMOCTAVO- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN: RUEGOS Y PREGUNTAS.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Interviene en primer lugar, la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Andalucía por Sí, efectuando un ruego y una pregunta.

En segundo lugar, interviene D. Manuel Fernández Toribio Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, efectuando varias preguntas.



Seguidamente, interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Francisco Carmona Limón para formular una pregunta.

A continuación, interviene D. Félix Caler Vázquez, para hacer una pregunta.

Por último, toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para contestar a los mismos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las veinte horas y treinta y siete minutos del día veintitrés de Julio de dos mil veinte. Doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE EN FUNCIONES,

Fdo.: Pedro L. Rodríguez Sánchez

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Jesús Riquelme García



FIRMANTE - FECHA

